



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| | | |
|------------------------------------|--|---|
| 1. | DETALLE DE LA SOLICITUD | |
| | DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Adquisición de RODILLOS |
| | FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | La presente adquisición busca contar de RODILLOS, el cual permitirá realizar la aplicación uniforme de pinturas y recubrimientos, garantizando acabados de calidad y eficiencia en los trabajos de pintado en los ambientes de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | Objetivo general: <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar una aplicación homogénea de pintura mediante el uso de rodillos adecuados. Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar el pintado de superficies amplias. - Mejorar la calidad y presentación de los acabados. - Optimizar el rendimiento y tiempo en los trabajos de pintura. | |

| | | | | |
|-----------|--|---|----------------|-----------|
| 2. | DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR | | | |
| | UNIDAD OPERATIVA | 13.449.00.02 | | |
| | ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI: | C1287 2216968 - ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA | | |
| | PERSONAL DE CONTACTO | Ing. Gino Aldo García Delgado | | |
| | CORREO ELECTRÓNICO | obraforestalesunalm@gmail.com | CELULAR | 967305309 |


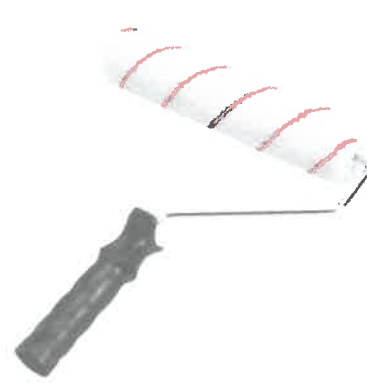


| | | | | |
|-------------------------|--|--------------------------|---------------|---------------------------|
| 3. | CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | | | |
| | CANTIDAD | Se requerirán: | | |
| | | Cantidad | Unidad | Descripción |
| | | 24 | UND | RODILLO PARA PINTAR 12 in |
| | | 24 | UND | RODILLO PARA PINTAR 9 in |
| 24 | UND | RODILLO PARA PINTAR 4 in | | |
| UNIDAD DE MEDIDA | UND | | | |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

| | |
|--|---|
| CARACTERÍSTICAS | <ol style="list-style-type: none">1. RODILLO PARA PINTAR 12 in<ul style="list-style-type: none">- Material: felpa- Largo del rodillo: 12"- Color: blanco con rayas verdes- Mango: compatible con mangos extensibles- Aplicación: para pinturas a base de agua y esmaltes- Diseño ergonómico2. RODILLO PARA PINTAR 9 in<ul style="list-style-type: none">- Material: felpa- Largo del rodillo: 9"- Color: blanco con rayas rojas- Mango: compatible con mangos extensibles- Aplicación: para pinturas a base de agua y esmaltes- Diseño ergonómico3. RODILLO PARA PINTAR 4 in<ul style="list-style-type: none">- Material: felpa- Largo del rodillo: 4"- Color: blanco con amarillas- Mango: compatible con mangos extensibles- Aplicación: para pintar superficies lisas y rugosas |
| PRESENTACIÓN | <ol style="list-style-type: none">1. RODILLO PARA PINTAR 12 in<ul style="list-style-type: none">- Caja con 24 unidades2. RODILLO PARA PINTAR 9 in<ul style="list-style-type: none">- Caja con 24 unidades3. RODILLO PARA PINTAR 4 in<ul style="list-style-type: none">- Caja con 24 unidades |
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER) | <ol style="list-style-type: none">1. RODILLO PARA PINTAR 12 in 2. RODILLO PARA PINTAR 9 in  |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

| | |
|--------------------------------------|--|
| | <p>3. RODILLO PARA PINTAR 4 in</p>  |
| MUESTRA (DE CORRESPONDER) | No aplica |
| MODALIDAD DE PAGO | Suma Alzada |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | No aplica |

| | |
|--|---|
| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN | |
| <p>4.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA</p> | <p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968. Referencia: Frente a las oficinas de Servicio Generales cruzando la pista.</p> |
| HORARIO DE ENTREGA | <p>El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p> <p>El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).</p> |
| PLAZO DE ENTREGA | <p>El plazo máximo es de SIETE 7 días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p> |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

| | |
|---|--|
| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR | |
| 5. | REQUISITOS DEL PROVEEDOR |
| | Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. |
| | Contar con RUC activo y habido. |
| | No estar impedido para contratar con el Estado. |
| | Pertenecer al rubro objeto de la contratación. |
| | TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA |
| | No aplica |
| | REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO |
| | No aplica |

| | | | |
|--|------------------|---|-----------------|
| UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | | | |
| 6. | UNIDAD OPERATIVA | 03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES | |
| | | La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. | |
| | FORMA DE PAGO | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria | TOTAL, DE PAGOS |
| | | | Pago único |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | | |

| | | | |
|------------------------------|------------------------------------|--|--|
| PENALIDADES A APLICAR | | | |
| 7. | TIPO DE PENALIDAD A APLICAR | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. | |
| | FORMA DE CÁLCULO | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p> | <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> |
| | OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | No aplica | |

| | |
|--|--|
| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | |
| 8. | EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO. |
| | No aplica |
| | TRANSPORTE |
| | El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo. |
| | ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN |
| No aplica | |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO | |
| No aplica | |
| VISITAS Y MUESTRAS | |
| El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que cotice, el período será de 5 días calendarios, toda | |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

| | |
|--------------------------|--|
| | previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor. |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | No aplica |
| SOPORTE TÉCNICO | No aplica |
| GARANTÍA | No aplica |

| | |
|--|--|
| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR | |
| SEGUROS APLICABLES | No aplica |
| 9. CONFIDENCIALIDAD | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p> |
| PROPIEDAD INTELECTUAL | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y</p> |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> |
| | <p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p> |
| | <p>GARANTÍAS</p> | <p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p> |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Description and Content. Rows include: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO Y, SOLUCIÓN CONTROVERSIAS DE, RESOLUCIÓN CONTRATO DE, and GESTIÓN DE RIESGOS. The first row contains detailed text regarding contract terms, conduct, and dispute resolution.



GINO ALDO
GARCIA DELGADO
Ingeniero Agrícola
Firma del Jefe de Área Agraria
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento